	FORMATO ACTA DE COMITÉ		
	CÓDIGO FT-SA-07	**F. DE APROBACIÓN** 27/06/2023	**VERSIÓN** 03

NOMBRE DEL COMITÉ:		COMITÉ AMBIENTAL MINERO ENERGÉTICO			
AREÁ ANDI ENCARGADA:		Vicepresidencia de Minería, Hidrocarburos y Energía			
ACTA No	46	**FECHA:**	5/10/2023	**LUGAR:**	ANDI/Virtual
HORA INICIO:	9:00 am	**HORA FINAL:**	12:00 pm		

OBJETIVO DEL COMITÉ
Realizar la tercera reunión del comité ambiental minero – energético del año 2023 para tratar los temas de actualidad normativa transversales a los tres sectores de Minería, Hidrocarburos y Energía, así como brindar información relevante y coyuntural, que para el caso del presente comité y como tema central, es socializar la Resolución 0839 de 2023 (RETC) a cargo de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dado el gran impacto que tendrá su aplicación sobre los sectores productivos.

PARTICIPACIÓN

INVITADOS ESPECIALES	EMPRESAS
Patsy Nadin Lizarazo Martinez Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible **Nidya Chaparro** Ministerio de Minas y Energía **Carlos Manuel Herrera Santos** Vicepresidente de Desarrollo Sostenible **Lorena Bautista Godoy** Coordinadora de Asuntos Ambientales Sebastián Gómez Orozco **Director de Regulación Ambiental** Ayleth Vargas Bolívar **Asistente Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible** Lizeth Daniela Rodríguez **Pasante Vicepresidencia de Minería, Hidrocarburos y Energía** Brayan Gerardo Muñoz **Pasante Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible**	**HIDROCARBUROS** • Algranel S.A. • Ecopetrol • Sierracol Energy • Lewis Energy Colombia • Transportadora De Gas Internacional SA Esp - TGI • Oiltanking Colombia S.A. **MINERÍA** • Cementos Argos S.A. • Carbones Del Cerrejón LIC – Cerrejón • Minera De Cobre Quebradona • Goliat S.A.S. • Drummond Ltd. **ENERGÍA** • Empresas Públicas De Medellín E.S.P. – EPM • Eléctricas De Medellín - Ingeniería Y Servicios S.A. / Edemsa Ingeniería Y Servicios S.A. • Isa Intercolombia • Central Hidroelectrica De Caldas CHEC S.A. E.S.P **CONSULTORAS** • ERM - Environmental Resources Management • NERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA

AGENDA

1. Temas de Actualidad

- Estado Proyectos de Ley de interés ambiental sector minero energético
- Esquema diferenciado proyectos FNCER
- Agenda ANDI – ANLA
- Proyecto Decreto Áreas de Reserva Nacional
- Proyecto Resolución APPA Sabana Centro
- Decretos de Emergencia La Guajira
- Biodiversidad y Desarrollo

2.Avances e implementación del PIGCCe – MinEnergía.

- Equipo Cambio Climático de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - presentado por Nidya Chaparro**.**

3.Presentación Resolución 0839 de 2023 – MinAmbiente.

- Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes RETC (espacio en conjunto con Comité Ambiental Ampliado- presentado por Patsy Nadin Lizarazo Martinez.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Temas de Actualidad

- **Expositor Lorena Bautista Godoy Coordinadora de Asuntos Ambientales**

1.1. Estado Proyectos de Ley sector minero-energético: Para interés del sector en este momento se encuentran 3 proyectos de ley sancionados, el primero es la Ley 2327 de 2023 "por medio de la cual se establece la definición de pasivo ambiental, se fijan lineamientos para su gestión y se dictan otras disposiciones".

La Ley 2320 de 2023 la cual tiene como objeto modificar el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 en lo que se refiere a la adquisición, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales y por último, el Acto Legislativo 01 de 2023 "por medio del cual se reconoce al Campesinado como sujeto de Especial Protección Constitucional".

Proyectos de Ley de interés ambiental ACTIVOS para el sector minero-energético

- **Proyectos de Ley por el Senado de la República de Colombia radicados en la legislatura 2022 – 2023**

No. PL / PAL	TEMA/OBJETO	ESTADO	AUTORES
160/2022S	Se ordena la delimita zonas de transición de bosque alto andino-páramo en el territorio nacional, se excluyen estas zonas para la realización de actividades de gran impacto ambiental	Pendiente rendir ponencia para segundo debate en senado	Alianza Verde

No. PL / PAL	TEMA/OBJETO	ESTADO	AUTORES
114/2022S	Por medio de la cual se prohíbe el Fracking, la exploración y producción de los yacimientos no convencionales (YNC) de hidrocarburos, se ordena la reformulación de la política de transición energética y se dictan otras disposiciones	Aprobado en segundo debate el 17/04/2023	Pacto Histórico Alianza Verde

- **Proyectos de Ley por Cámara de Representantes de Colombia ACTIVOS radicados en la legislatura 2022 – 2023**

No. PL / PAL	TEMA/OBJETO	ESTADO	AUTORES
206/2022C	Por medio del cual se declara el gas natural como energía verde y se dictan otras disposiciones Gas Natural Energía Verde en todo el territorio colombiano y promuévase la investigación, exploración y explotación de este combustible como energético fundamental para el proceso de Transición Energética y reducción de las emisiones de carbono	Trámite en Comisión	Centro Democrático
258/2022C	Por medio de la cual se reconoce al Paisaje Cultural Cafetero de Colombia como zona restringida de minería y se dictan otras disposiciones (título modificado en ponencia en primer debate)	Aprobado en Primer Debate Trámite en Plenaria	Alianza Verde
116/2022C	Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones	Aprobado en primer debate	Alianza Verde

Proyectos de Ley por el Senado de la República de Colombia radicados en la legislatura 2023 – 2024

No. PL / PAL	TEMA/OBJETO	ESTADO	AUTORES
132/23 S	Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones	Pendiente rendir ponencia primer debate	Cambio Radical
114/23 S	Por medio de la cual se integra la declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas al ordenamiento jurídico colombiano y se dictan otras disposiciones	Pendiente rendir ponencia primer debate	Movimiento Alternativo Indígena y Social MAIS
125/23 S-	Por el cual se formaliza la propiedad rural a campesinos que demuestren la tenencia o la posesión, y se adjudican terrenos baldíos a familias campesinas sin tierra o con tierra insuficiente y a víctimas del conflicto armado objeto de restitución de tierras en las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables	Pendiente rendir ponencia primer debate	Centro Democrático
149/23S	Por medio de la cual se redelimita la reserva forestal establecida por la ley 2a. de 1959 y se dictan otras disposiciones	Radicado pendiente enviar a Comisión	Partido Conservador
132/23 S	Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones	Pendiente rendir ponencia primer debate	Cambio Radical
013/2023S	Por medio del cual se modifica la ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones con relación al funcionamiento, número, gobernanza y transparencia de las corporaciones autónomas regionales.	Pendiente rendir ponencia para primer debate en senado	Cambio Radical

014/2023S	Por el cual se regula el derecho fundamental de consulta previa y se dictan otras disposiciones.	Pendiente discutir ponencia (negativa)para primer debate en senado	Cambio Radical

1.2. Esquema diferenciado Proyectos Fuentes No Convencionales de Energías Renovables (FNCER)

- **Expositor Lorena Bautista Godoy Coordinadora de Asuntos Ambientales**

Dentro de este espacio se explicó los encuentros que se han realizado con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y los tres puntos en los que se ha querido enfatizar en estas primeras reuniones, el primer punto es en la definición de fuentes de energía alternativa virtualmente contaminantes, el segundo punto es el umbral de licenciamiento de estos proyectos entre la CAR y ANLA, por último está el procedimiento diferenciado, es decir qué se puede hacer para acelerar estos proyectos, si existe necesidad de hacer un cambio normativo.

En la reunión del mes agosto entre la ANLA y los diferentes gremios se hizo una recopilación de la definición de fuentes de energía alternativa virtualmente contaminantes donde se enfatizó que no se debería cambiar la actual legislación sino modificarla; en este espacio los gremios también pudieron explicar algunos cuellos de botella que se presentan en el momento de licenciamiento ambiental que se venían observando, donde se pudieron dar algunas propuestas por parte de los gremios de posibles acciones, recomendaciones procedimentales y sugerencias en el ajuste normativo para solucionar dicha problemática.

Por otro lado, la ANDI realizó una propuesta apoyando la distinción del umbral de proyectos solares y eólicos, donde se unieron las empresas ANDESCO y SER COLOMBIA con el propósito de que el licenciamiento comenzara desde los 40 MW hasta los 100 MW. En esta mesa la ANLA presentó su propuesta, donde se propone que las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) se encarguen de los proyectos que estén dentro de los 20MW a 90MW y de ahí en adelante se encargará la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), esta modificación tendrá que tener un cambio normativo que está en discusión.

Después de haber presentado estos tres puntos en agosto se llegó a un acuerdo con la ANLA de acelerar los temas en los que no se necesita un cambio normativo, los cuales fueron:

- Revisar los requerimientos adicionales a los definidos en los términos de referencia para proyectos de fuentes no convencionales.
- Desarrollar lineamientos para la definición de Área de Influencia.
- Revisión obligaciones mínimas, con el fin de abordar los proyectos que no necesitarían licenciamiento, saber cuáles son esas obligaciones mínimas con las que debe cumplir.
- Dinamizar compensaciones.

PROYECTOS FNCER

31 agosto 2023

1. **Definición fuentes de energía alternativa virtualmente contaminantes**
   (incluir pequeños aprovechamientos hidroeléctricos)

2. **Procedimiento diferenciado**
   i. Cuellos de Botella
   ii. Propuesta de acciones
   iii. Recomendaciones procedimentales
   iv. Propuesta de ajustes normativos

3. **Competencia ANLA y CAR**
   i. Cumplimiento normativo de los proyectos que están dentro del **umbral de exención de Licencia Ambiental en proyectos solares y eólicos**

7 septiembre 2023
Primera Mesa Técnica

Procedimiento diferenciado

i. Revisar requerimientos adicionales a los definidos en TdR de proyectos FNCER **(18 octubre)**
ii. Desarrollar lineamientos para la definición de Área de Influencia
iii. Revisión obligaciones mínimas
iv. Dinamizar compensaciones **(10 octubre)**

ANDI, ANDESCO, SER: Igual o mayor a **cuarenta (40) MW** y menor de cien (100) MW.

ANLA: Igual o mayor a veinte (20) MW y menor de noventa (90) MW.

1.3. Agenda ANDI – ANLA - Expositor Lorena Bautista

- **Agenda Ejecutada 2023 II**

FECHA	TEMA
25 julio	Indicadores de efectividad en vedas
26 julio	Articulación Proyectos FNCER, ANLA – Gremios
23 agosto	Valoración económica ambiental (presencial)
31 agosto	Taller Esquema diferenciado de licenciamiento, ANLA - Gremios
7 septiembre	Mesa trabajo 1 proyectos FNCER, ANLA -Gremios

- **Agenda Programada 2023 II**

FECHA	TEMA
10 octubre	Mesa de trabajo 2 proyectos FNCER, ANLA –Gremios (compensaciones)
18 octubre	Mesa de trabajo 3 proyectos FNCER, ANLA –Gremios (requerimientos adicionales TdR)
24 octubre	Cambios Menores Sector Energía
27 octubre	Buenas prácticas Estrategias Cambio Climático Empresarial, presencial
31 octubre	Vedas y sus instrumentos de manejo y control
3 noviembre	Escazú – Evento presencial en conjunto con Alta Consejería Presidencia - Entendimiento del Acuerdo - Colombia - Qué viene - Reflexiones - Guía buenas prácticas Debida diligencia – PNUD - Casos exitosos: Postulación empresas

1.4. Proyecto Decreto Áreas de Reserva Nacional

- **Expositor Carlos Manuel Herrera Santos vicepresidente de Desarrollo Sostenible**

"Por el cual se establecen criterios para declarar y delimitar reservas de recursos naturales de carácter temporal en el marco del ordenamiento minero ambiental y se dictan otras disposiciones".

En este espacio se dio un pequeño contexto sobre este proyecto de decreto, donde se da a entender que es un tema sensible debido a que este proyecto de decreto no tiene un nivel de consulta ni soporte técnico lo cual genera una incertidumbre muy alta. Otro punto tratado al respecto es el sesgo que se viene dando por parte de MINAMBIENTE contra el sector productivo formal como lo es la minería, ya que ellos insisten en confundir la minería con explotación ilegal de minerales.

Desde que el proyecto de Decreto fue emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la ANDI viene tratando tres frentes principales:

- Legal

- Político
- Social

1.5. Proyecto Resolución APPA Sabana Centro del Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural

- **Expositor Carlos Manuel Herrera Santos vicepresidente de Desarrollo Sostenible**

"Por la cual se declara una Zona de Protección para la Producción de Alimentos en la provincia Sabana Centro del departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones". Son 11 municipios de Cundinamarca los que quedarían dentro de esa zona Cajicá, Chía, Cogua, Cota, Gachancipá, Nemocón, Sopó, Tabio, Tenjo, Tocancipá y Zipaquirá.

El moderador Carlos Manuel Herrera Santos, expresa su preocupación por las áreas tan grandes que se tienen previstas para la ejecución de dicha resolución, donde no hay delimitación técnica, ni estudios de soporte.

1.6. La Corte Constitucional tumba decreto de emergencia de La Guajira (Decreto 1085 de 2023)

- **Expositor Carlos Manuel Herrera Santos vicepresidente de Desarrollo Sostenible**

La Corte Constitucional tomó la decisión de declarar inexequible el Decreto 1085 de 2023, con el que el gobierno de Gustavo Petro pretendía declarar al departamento de La Guajira en Estado de Emergencia económica, social y ecológica, a raíz de la crisis humanitaria por la que atraviesan las comunidades en ese territorio debido a la falta de acceso a servicios básicos vitales.

Carlos Herrera se refiere a los diferentes espacios democráticos en los que participó la ANDI manifestando las diferentes opiniones que se llevaron a la corte. Una de las discusiones giró en torno a la gran incertidumbre sobre la hoja de ruta por la caída del decreto ya que la corte pospuso los efectos de esta decisión por un año, en temas que tengan que ver con el agua. Por tanto, las medidas que adoptó el Gobierno durante la emergencia estarán vigentes hasta que la Corte se pronuncie sobre cada uno de los 13 decretos que expidió el ejecutivo y podrían tener efectos hasta por un año.

1.7.Biodiversidad y Desarrollo

Implementación Nacional Marco Global de Biodiversidad Kunming – Montreal

- **Expositor Diana Suarez Ortiz del Centro Nacional del Agua y la Biodiversidad (CNAB)**

En este espacio se da una introducción, enfatizando en la urgencia de acelerar la elaboración y aplicación de medidas correctivas en todos los sectores y la sociedad para alcanzar los objetivos y metas del Marco Mundial de la Diversidad Biológica, con el fin de hacer frente a las principales causas de la pérdida de biodiversidad y dar un nuevo impulso a la agenda de la naturaleza.

Los cuatro objetivos generales que deben alcanzarse para 2050 se centran en la salud de los ecosistemas y las especies, incluida la detención de la extinción de especies inducida por el ser humano, el uso sostenible de la biodiversidad, el reparto equitativo de los beneficios, y la aplicación y financiación, lo que incluye cerrar la brecha de financiación de la biodiversidad de US$ 700.000 millones al año.

Entre las veintitrés metas que deben alcanzarse para 2030 se busca priorizar 15 metas de biodiversidad +empresa, la conservación de al menos el 30% de las zonas terrestres, de aguas continentales, costeras y marinas, la restauración

del 30% de los ecosistemas degradados, la reducción a la mitad de la introducción de especies invasoras y la reducción de US$ 500.000 millones al año en subvenciones perjudiciales.

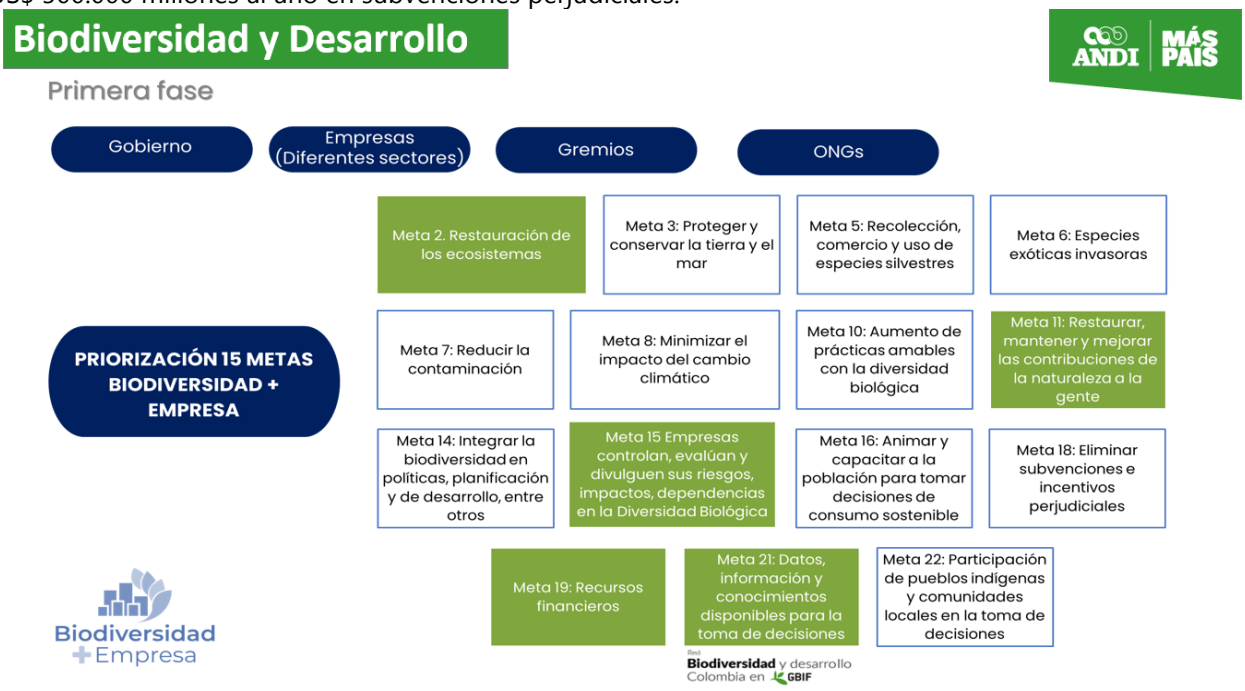

2. Avances e implementación del Plan Integral de Gestión del Cambio Climático del sector minero energético. Intervención del Ministerio de Minas y Energía (MME)

- **Expositor Nidya Chaparro del Grupo de Gestión de Cambio Climático .**

EL MME comienza dando un contexto sobre el objetivo de este plan Integral de Gestión del Cambio Climático el cual es la reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático y la promoción de un desarrollo bajo en carbono a nivel sectorial, fortaleciendo y protegiendo la sostenibilidad y competitividad del sector minero energético para alcanzar el carbono neutralidad.

Se enfatiza que, para alcanzar la carbono neutralidad del sector es necesario habilitar y trabajar conjuntamente con la industria para desarrollar diferentes opciones que le permitan al país usar y emplear su potencial minero energético de manera cada vez más limpia. Dicho trabajo parte de la no estigmatización de las tecnologías y/o procesos que hoy soportan gran parte de la economía colombiana. Además, de un fortalecimiento en el desarrollo y relacionamiento territorial, acompañado de la protección de los servicios ecosistémicos en las regiones influenciadas por la actividad minero-energética. La meta para el sector minero-energético es lograr una reducción en los riesgos climáticos y en los riesgos de transición que se vienen dando dentro del sector durante el cambio, para así poder pasar de un riesgo medio a un riesgo bajo para el año 2050.

El propósito en la ejecución del PIGCCe es lograr para finales del año 2023 el 55% de implementación respecto a las metas de adaptación y mitigación a 2030 y seguir avanzando de esta manera.

Metas y compromisos sectoriales a 2030

Mitigación

- Eficiencia energética: 0,96 – 1,21 Mt CO2eq
- Diversificación de la matriz energética: 4,74 – 7,99 MtCO2eq
- Gestión activa de la demanda: 0,22 – 2,01 Mt CO2eq
- Gestión de emisiones fugitivas: 0,39 – 3,24 Mt CO2eq

Adaptación

- Un instrumento de planificación sectorial
- Contar con una metodología de análisis de riesgos climáticos actualizada
- Contar con un proyecto de adaptación basado en ecosistemas

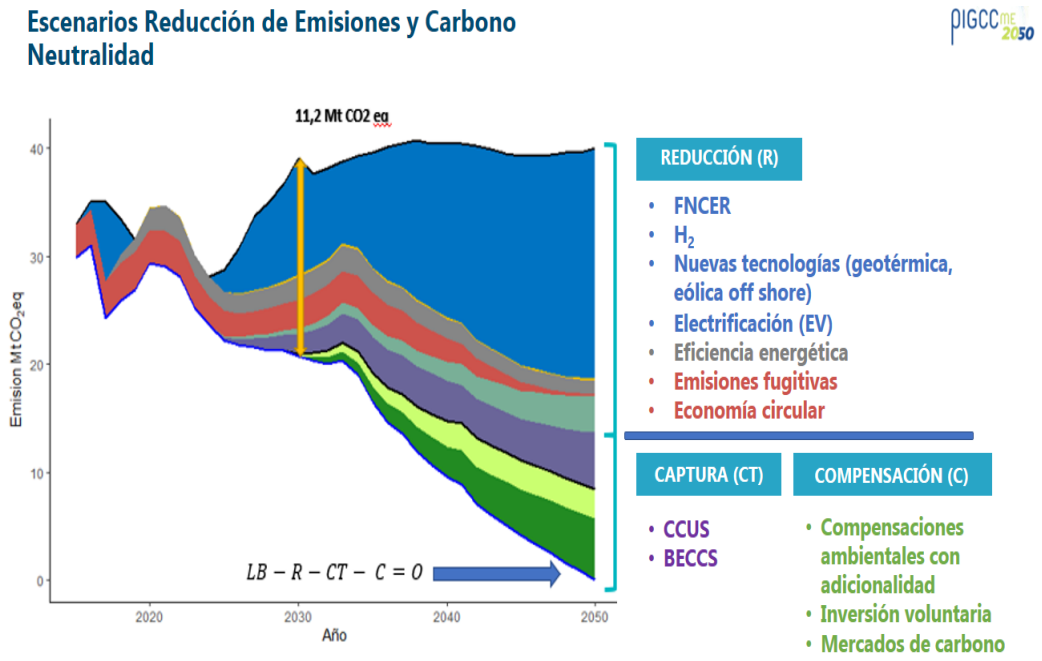

Avances en mitigación

- Resolución 40317 de 2023
- Resolución 40066 de 2023: requerimientos técnicos para la detección y reparación de fugas, el aprovechamiento, quema y venteo
- Metodología para obtención de Factores de emisión para estimación de fugitivas de Petróleo y Gas a nivel nacional
- Consulta pública Proyecto de Reglamentación PND Art 264 – CCUS
- Mecanismos de captura de información para fuentes de emisiones fugitivas
- Mesas de trabajo SGC-UPME-MME para actualización de Factores de Emisión nacionales en minería de carbón

Avances en adaptación

- Indicadores de capacidad adaptativa sector eléctrico
- Primera fase de resultados Proyecto SbN con C.H Urrá
- Aval de Parques Nacionales Naturales para RNSC solicitadas: AbE
- Análisis Geoespacial de Riesgos Climáticos con salidas gráficas
- Nuevos habilitantes y cooperantes para formular e implementar SbN
- Diseño de Laboratorios de innovación en adaptación, clima y energía

Avances en gobernanza

- Actualización sistema MRVme PIGCCme 2050
- Avances Alianza Sector Eléctrico Carbono Neutral
- Lanzamiento de Lineamientos PIGGCe
- Segundo reporte MRV con corte a 2021
- Estrategia de Apropiación del PIGCCme
- Desarrollo de mesas regionales de cambio climático

3.Socialización Resolución 0839 de 2023

- **Intervención del Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)**
- **Expositor Patsy Nadin Lizarazo Martinez de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana**

Resolución 0839 de 2023 "Por la cual se sustituye la resolución 0941 de 2009 en lo relacionado con el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables - SIUR y el Registro Único Ambiental - RUA, se adoptan el Protocolo para el monitoreo y seguimiento del SIUR para los sectores productivos y el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes - RETC y se toman otras determinaciones"

3.1 Qué es el RETC

El RETC es un catálogo o base de datos accesible al público de las emisiones y transferencias de contaminantes potencialmente dañinos a la salud o al ambiente, provenientes de diversas fuentes. El RETC, incluye información sobre las emisiones y transferencias al aire, al agua y al suelo, así como sobre los residuos transportados a los sitios de aprovechamiento, tratamiento y disposición final.

RETC dará respuesta a:

- ¿Quién está generando emisiones o transferencias potencialmente dañinas para los diferentes medios?
- ¿Cuáles contaminantes están siendo emitidos o transferidos?
- ¿Cuánto se está emitiendo o transfiriendo a lo largo de un determinado período de tiempo?
- ¿A qué medio están siendo emitidos o transferidos estos contaminantes y cuánto de cada uno está llegando al agua, suelo y aire?
- ¿Cuál es la distribución geográfica de las emisiones o transferencias contaminantes?

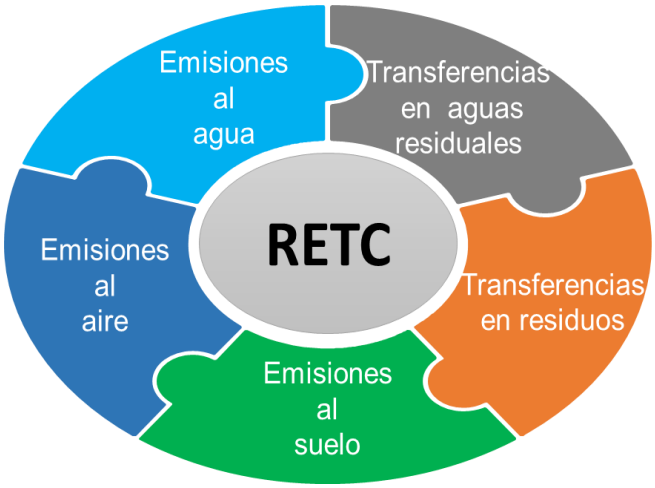

Aplicabilidad del RETC en el análisis de sostenibilidad global

3.2 Estructura del Proyecto de Resolución

Dicha resolución está conformada por 2 artículos, donde en el artículo No. 1, se sustituye la Resolución 0941 de 2009.

Articulo 1

- **Capítulo 1**: Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables – SIUR (Artículos 1 al 5)
- **Capítulo 2:** Registro Único Ambiental – RUA (Artículos 6 al 8)
- **Capítulo 3:** Requisitos y procedimientos del Registro Único Ambiental (RUA), Protocolo para el monitoreo y seguimiento del Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR) para los sectores productivos, Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) (Artículos 9 al 22)
- **Capítulo 4:** Disposiciones Finales (Artículos 23 y 24.)

Y en el artículo 2 se menciona la entrada en vigencia de dicha resolución.

Artículo 2. Vigencia

- **Anexo 1.** Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento del Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR) para los sectores productivos.
- **Anexo 2.** Formato para la solicitud de inscripción en el Registro Único Ambiental (RUA).

En la reunión el MADS enfatizó en los capítulos 2 y 3 para explicar el nuevo procedimiento de RUA.
En el **capítulo 2/Artículo 7.** se habla de los sectores obligados al diligenciamiento y actualización del RUA. donde se renueva los establecimientos que requieren de licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos de concesiones y otras autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales obligados a reportar en el registro de generadores de residuos peligrosos.

En el **capítulo 3/Artículo 9**. Se expone el Protocolo para el monitoreo y seguimiento del Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR) para los sectores productivos, según la actividad económica.

En el **capítulo 3/Artículo 10**. Se presenta el procedimiento a realizar la solicitud de inscripción en el Registro Único Ambiental (RUA), "cuando ya está definido el establecimiento se debe diligenciar según las condiciones que nos piden en el artículo 7 con la autoridad ambiental competente, dicha autoridad será aquella donde este localizado el establecimiento y le solicitar la inscripción de acuerdo con los solicitados en esta resolución 0839".

Solicitud de inscripción en el Registro Único Ambiental, RUA.

•**Paso 1**. La solicitud de inscripción en el RUA deberá radicarse ante la autoridad ambiental competente vía web, en los plazos establecidos en el artículo 15 de la presente resolución; sí no es posible solicitar la inscripción vía web, ésta se solicitará mediante comunicación escrita.
•**Paso 2.** La autoridad ambiental competente ante la cual se deberá solicitar la inscripción en el RUA, es aquella en cuya jurisdicción se encuentre localizado el establecimiento. En caso de que el establecimiento requiera de licencia ambiental o plan de manejo ambiental, la solicitud de inscripción en el RUA se realizará ante la autoridad ambiental competente que otorga dichos instrumentos
•**Paso 3.** En el evento que una persona natural o jurídica tenga más de un establecimiento sujeto al diligenciamiento del RUA, ésta deberá solicitar la inscripción en el RUA de manera independiente para cada uno de ellos.
•**Paso 4.** Los establecimientos que se hayan inscrito previamente en el Registro de generadores de residuos peligrosos o en el RUA para el sector manufacturero, deberán solicitar nuevamente su inscripción en el RUA.

En el **capítulo 3/Artículo 16**. el moderador da a conocer que una vez los establecimientos diligencian y envían la información del Registro Único Ambiental - RUA, la autoridad ambiental competente deberá realizar la validación y transmisión de los registros al SIUR a través de la herramienta informática de administración del RUA y transmitirá los registros validados al SIUR a más tardar el 31 de agosto de cada año.

3.3 Plazos de Inscripción, diligenciamiento y régimen de transición
Para finalizar la reunión el moderador anuncia que para el Año 2024 se deben de inscribir en el registro RUA los establecimientos del sector de manufacturero como lo dice el artículo 15, de esta manera ya estará disponible para diligenciar en el Año 2025 solo por los establecimientos del sector manufacturero diligenciando en el periodo de balance 2024. Para el Año 2025 ya se podrán inscribir todos los demás sectores.

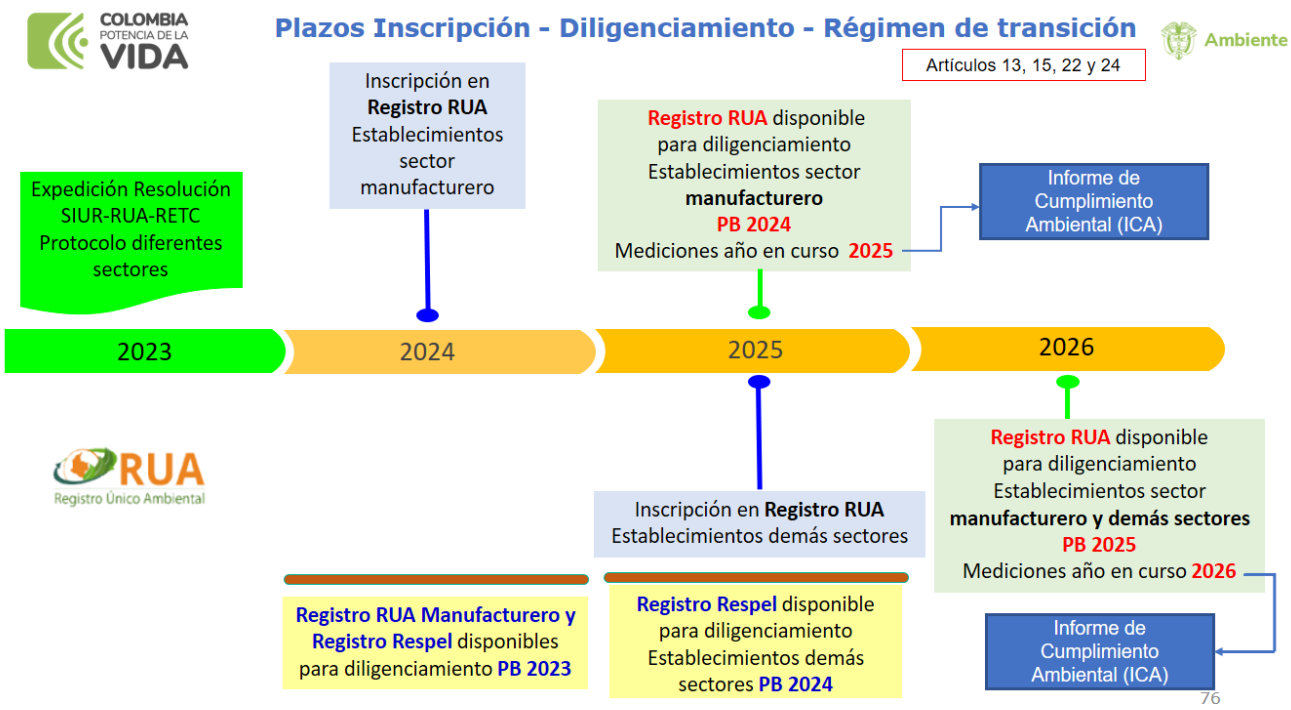

3.4. Retos para la implementación

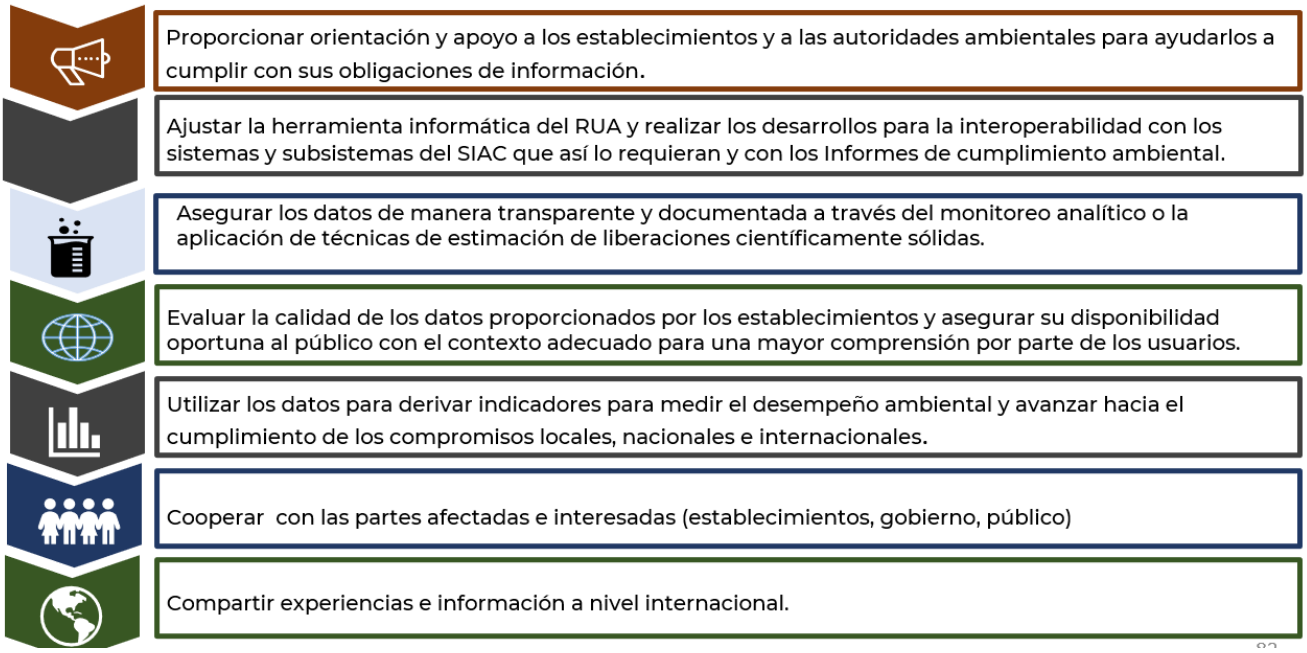
Proporcionar orientación y apoyo a los establecimientos y a las autoridades ambientales para ayudarlos a cumplir con sus obligaciones de información.
Ajustar la herramienta informática del RUA y realizar los desarrollos para la interoperabilidad con los sistemas y subsistemas del SIAC que así lo requieran y con los Informes de cumplimiento ambiental.
Asegurar los datos de manera transparente y documentada a través del monitoreo analítico o la aplicación de técnicas de estimación de liberaciones científicamente sólidas.
Evaluar la calidad de los datos proporcionados por los establecimientos y asegurar su disponibilidad oportuna al público con el contexto adecuado para una mayor comprensión por parte de los usuarios.
Utilizar los datos para derivar indicadores para medir el desempeño ambiental y avanzar hacia el cumplimiento de los compromisos locales, nacionales e internacionales.
Cooperar con las partes afectadas e interesadas (establecimientos, gobierno, público)
Compartir experiencias e información a nivel internacional.

Sitios de interés:

TEMA	ENTIDAD	ENLACE
Reto innovación para la adaptación del cambio climático	Ministerio de minas y energía	Link directo
Lineamientos para iniciar procesos de descarbonización y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero	Ministerio de minas y energía	Link directo
OECD Environmental Outlook to 2030	Ministerio de Ambiente y Desarrollo	Link directo
COMITÉ DE QUÍMICOS Y BIOTECNOLOGÍA OCDE	Ministerio de Ambiente y Desarrollo	Link directo
IOMC Toolbox	Ministerio de Ambiente y Desarrollo	Link directo
PRTR España	Ministerio de Ambiente y Desarrollo	Link directo

ELABORADO POR:	
Nombre: Lizeth Daniela Rodriguez Pamplona	**Firma:**
Cargo: Pasante Vicepresidencia de Minería, Hidrocarburos y Energía	